

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 21-07-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada aporta las diligencias de notificación devueltas por la oficina postal con la causal: REHUSADO. Y revisando las diligencias enviadas se pudo constatar que no las enviaron como ordenó el juzgado en auto de fecha 23 de octubre de 2020 y uno de los demandados tiene correo electrónico. Los bancos CAJA SOCIAL y de OCCIDENTE contestaron. Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 982
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00045-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPROCAL
Demandados: JOSE HELMER GUTIERREZ
SILVIA KARINA MARTINEZ USMA

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar.

Se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de que vuelva a enviar nuevamente y en forma correcta la citación para notificación personal tal y como lo indicó el despacho en auto de octubre 23 de 2020 a JOSE HELMER GUTIERREZ en el correo electrónico que aparece relacionado en el título valor johe0517@live.com la notificación se hará por el Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

En el caso de la señora SILVIA KARINA MARTINEZ USMA aportar nueva dirección o en su defecto solicitar su emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se

ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se ponen en conocimiento las respuestas allegadas por los BANCOS CAJA SOCIAL y DE OCCIDENTE, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

SV-20-015389

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

CR 23 21 48 NIVEL 9 OF902

MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 27/07/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JOSE HELMER GUTIERREZ Y OTROS**

ID. Demandado: **15955988**

No. Proceso: **17001400300220200004500**

No. Oficio: **585**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: EDWIN GARZON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 02 de Diciembre del 2020

HORA: 10:26:11

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **DIANA SAENZ**, con el radicado; **202004500**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados

R70892007290312.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201202102612-3643

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020
EMB\7089\2097265

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892007290312

Asunto: Oficio 585del 20200302 Referencia: 1700140030020200004500 - COOPROCAL
VS JOSE GUTIERREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC15955988			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC30284879			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 13 de Noviembre del 2020

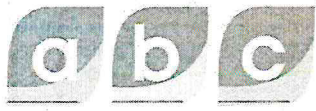
HORA: 10:32:49

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **MAURICIO SUAREZ PATIÑO**, con el radicado; 2020045, correo electrónico registrado; mao-1128@hotmail.es, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201113103250-6840

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales-Caldas, noviembre de 2020.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –
COOPROCAL-

DEMANDADO: JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.

RADICADO: 2020-045

Por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito manifestar al Honorable Despacho, que las diligencias para la notificación personal del señor JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA, fueron debidamente entregadas por la empresa de mensajería TRANS INTERNATIONAL COURRIER S.A.

La anterior notificación se dejó en el lugar de domicilio de los demandados, dado que se rehusaron a recibir dicho documento, dando así cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 numeral 4, inciso 2 del Código General del Proceso.

ANEXOS.

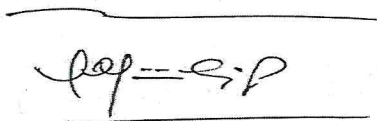
- Comunicación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, enviada a los demandados.
- CERTIFICADO DE ENTREGA expedidos por la empresa de mensajería TRANS INTERNATIONAL COURRIER S.A.

Agradezco su diligente gestión.

☎ Tel.: 884 1772 ✉ abc.juridica@hotmail.com

📍 Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales

Cordialmente,



MAURICIO SUAREZ PATIÑO
C.C Nro. 75.072.245 de Manizales
T.P Nro. 248.110 del C.S.J
Celular: 310-3981450

☎ Tel.: 884 1772 ✉ abc.juridica@hotmail.com

📍 Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales

TRANS – INTERNATIONAL COURIER LTDA.

URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL

Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004

Nit: 830.033.294-1

Manizales, Noviembre 12 de 2020

Doctor
MAURICIO SUAREZ PATIÑO
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 29 de Octubre del 2020, al Señor JOSE HELMER GUTIERREZ. en la Carrera 2 No 4 - 44 en Salamina y según guía 8687454, no pudo ser entregada porque se rehusaron a recibirla.

Cordialmente,

Leidy Johana Sánchez E.
Leidy Johana Sánchez E.
Directora oficina Manizales



MANIZALES: Edificio BCH, local 3B. Tel: 312 252 8611

Manizales-Caldas, agosto de 2020.

Señor
JOSE HELMER GUTIERREZ
KRA 2 NRO 4-44, SALAMINA-CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS

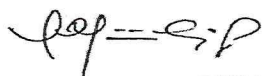
DEMANDADO: JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA

RADICADO: 2020-045.

De conformidad con el artículo 290 y 291 del Código General del Proceso, se le notifica la providencia proferida por el despacho, adiada el 02 de marzo del año 2020, por medio del cual se resolvió admitir demanda ejecutiva Contra JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.

ADVERTENCIA: se le advierte que dispone de cinco (5) para presentarse ante el juzgado segundo Civil municipal de Manizales, ubicado en la Cra. 23 #21-48, Manizales, Caldas, palacio de justicia, a efecto de que surta la notificación personal contenida, en el artículo 291 del Código General del Proceso, puede hacerlo personalmente y/o a través de apoderado.

Cordialmente,



MAURICIO SUAREZ PATIÑO
C.C Nro. 75.072.245 de Manizales
T.P Nro. 248.110 del C.S.J
Celular: 310-3981450

COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
FECHA 29-10-2020
TRANS-INTERNACIONAL
COOPERATIVA
NIT. 830.033.294-1

Tel.: 884 1772 ✉ abc.juridica@hotmail.com

📍 Calle 22 No. 23-33 Oficina 403 Edif. Guacaica - Manizales

TRANS – INTERNATIONAL COURIER LTDA.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Noviembre 12 de 2020

Señores
ABC JURIDICA
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 29 de Octubre del 2020, a la Señora SILVIA KARINA MARTINEZ USMA. en la Carrera 2 No 4-44 en Salamina y según guía 8687455, no pudo ser entregada porque se rehusaron a recibirla

Cordialmente,

Leidy Johana Sánchez E.
Leidy Johana Sánchez E.
Directora oficina Manizales



MANIZALES: Edificio BCH, local 3B. Tel: 312 252 8611

Manizales-Caldas, agosto de 2020.

Señor
SILVIA KARINA MARTINEZ USMA
KRA 2 NRO 4-44, SALAMINA-CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS

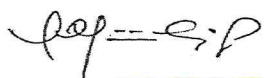
DEMANDADO: JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA

RADICADO: 2020-045.

De conformidad con el artículo 290 y 291 del Código General del Proceso, se le notifica la providencia proferida por el despacho, adiada el 02 de marzo del año 2020, por medio del cual se resolvió admitir demanda ejecutiva Contra JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.

ADVERTENCIA: se le advierte que dispone de cinco (5) para presentarse ante el juzgado segundo Civil municipal de Manizales, ubicado en la Cra. 23 #21-48, Manizales, Caldas, palacio de justicia, a efecto de que surta la notificación personal contenida, en el artículo 291 del Código General del Proceso, puede hacerlo personalmente y/o a través de apoderado.

Cordialmente,



MAURICIO SUAREZ PATIÑO
C.C Nro. 75.072.245 de Manizales
T.P Nro. 248.110 del C.S.J
Celular: 310-3981450

COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
FECHA 29-10-2020

TRANS-INTERNACIONAL
COURIER LTDA.
NIT. 830.033.294-1



TRANS - INTERNATIONAL COURIER S.A.S.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
LICENCIA MINTIC 192 - REGISTRO POSTAL 309
www.transintco.com
NIT. 830.033.294-1

GUÍA



* 8 6 8 7 4 5 5 *

REMITENTE	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL REMITENTE / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					DESTINATARIO	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL DESTINATARIO / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					ORIGEN
	CONTADO Abc Juancha CP. 8841772						Silvia Kanna Marínce Usma Carrera 2 # 4.44.					DESTINO Salam.
1 PIEZA	PESO	SOBRE	CAJA	OTROS	DICE CONTENER	VR. DECLARADO	VR. PRIMA	SERV. SABADO			TARIFA EN US\$	
FIRMA SELLO REMITENTE					MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		RECIBÍ A SATISFACCIÓN			VALOR DEL SERVICIO		
					RETORNO ☐ VISITAS 1 ☐ 2 ☐					FECHA DE ENTREGA		
					C.C. / NIT.		DÍA MES AÑO HORA					

BOGOTÁ, D.C. OFICINA PRINCIPAL: CARRERA 59A No. 44B-39 TELÉFONOS: 221 2153 - 221 1179 - E-mail: servicioalcliente@transintco.com

FACTURACION



TRANS - INTERNATIONAL COURIER S.A.S.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
LICENCIA MINTIC 192 - REGISTRO POSTAL 309
www.transintco.com
NIT. 830.033.294-1

GUÍA



* 8 6 8 7 4 5 5 *

REMITENTE	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL REMITENTE / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					DESTINATARIO	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL DESTINATARIO / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					ORIGEN
	CONTADO Abc Juancha CP. 8841772						Silvia Kanna Marínce Usma Carrera 2 # 4.44.					DESTINO Salam.
1 PIEZA	PESO	SOBRE	CAJA	OTROS	DICE CONTENER	VR. DECLARADO	VR. PRIMA	SERV. SABADO			TARIFA EN US\$	
FIRMA SELLO REMITENTE					MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		RECIBÍ A SATISFACCIÓN			VALOR DEL SERVICIO		
					RETORNO ☐ VISITAS 1 ☐ 2 ☐					FECHA DE ENTREGA		
					C.C. / NIT.		DÍA MES AÑO HORA					

BOGOTÁ, D.C. OFICINA PRINCIPAL: CARRERA 59A No. 44B-39 TELÉFONOS: 221 2153 - 221 1179 - E-mail: servicioalcliente@transintco.com

CONFIRMACION ENTREGA



TRANS - INTERNATIONAL COURIER S.A.S.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
LICENCIA MINTIC 192 - REGISTRO POSTAL 309
www.transintco.com
NIT. 830.033.294-1

GUÍA



* 8 6 8 7 4 5 5 *

REMITENTE	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL REMITENTE / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					DESTINATARIO	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL DESTINATARIO / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					ORIGEN
	CONTADO Abc Juancha CP. 8841772						Jose Helmer Govenes Carrera 2 # 4.44.					DESTINO Sal.
1 PIEZA	PESO	SOBRE	CAJA	OTROS	DICE CONTENER	VR. DECLARADO	VR. PRIMA	SERV. SABADO			TARIFA EN US\$	
FIRMA SELLO REMITENTE					MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		RECIBÍ A SATISFACCIÓN			VALOR DEL SERVICIO		
					RETORNO ☐ VISITAS 1 ☐ 2 ☐					FECHA DE ENTREGA		
					C.C. / NIT.		DÍA MES AÑO HORA					

BOGOTÁ, D.C. OFICINA PRINCIPAL: CARRERA 59A No. 44B-39 TELÉFONOS: 221 2153 - 221 1179 - E-mail: servicioalcliente@transintco.com

FACTURACION



TRANS - INTERNATIONAL COURIER S.A.S.
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL
LICENCIA MINTIC 192 - REGISTRO POSTAL 309
www.transintco.com
NIT. 830.033.294-1

GUÍA



* 8 6 8 7 4 5 5 *

REMITENTE	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL REMITENTE / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					DESTINATARIO	NOMBRE / DIRECCIÓN / CIUDAD / TELÉFONO DEL DESTINATARIO / CÓDIGO POSTAL (C.P.)					ORIGEN
	CONTADO Abc Juancha CP. 8841772						Jose Helmer Govenes Carrera 2 # 4.44.					DESTINO Sal.
1 PIEZA	PESO	SOBRE	CAJA	OTROS	DICE CONTENER	VR. DECLARADO	VR. PRIMA	SERV. SABADO			TARIFA EN US\$	
FIRMA SELLO REMITENTE					MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		RECIBÍ A SATISFACCIÓN			VALOR DEL SERVICIO		
					RETORNO ☐ VISITAS 1 ☐ 2 ☐					FECHA DE ENTREGA		
					C.C. / NIT.		DÍA MES AÑO HORA					

BOGOTÁ,

BOGOTÁ, D.C. OFICINA PRINCIPAL: CARRERA 59A No. 44B-39 TELÉFONOS: 221 2153 - 221 1179 - E-mail: servicioalcliente@transintco.com

CONFIRMACION
DESTINATARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 28/ene./2020

NUMERO DE RADICACIÓN

17001400300220200004500

Página 2

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUTIVOS
CD. DESP SECUENCIA:
002 309

FECHA DE REPARTO
28/01/2020 2:40:18p. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

890806974-8

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COOPROCAL
CALDAS - COOPROCAL

ACTOR

75072245

MAURICIO - SUAREZ PATIÑO

SUAREZ PATIÑO

C07003-OJ01X09

APODERADO

avillegc

avillegc

EMPLEADO

ORIGINAL, TRASLADO, ARCHIVO, PODER, MEDIDAS, PAGARE No. 18041. EYR, CDS.

Feb 14

29 ENE 2020

2 602 000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JUZGADO: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Grupo/Clase de Proceso: ☐ PROCESO EJECUTIVO

No. Cuadernos: _____ **Folios Correspondientes en original:** _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA
NIT. 890.806.974-8

Dirección Notificación: Calle 22 No. 24 – 11, PLAZA CENTRO LOCAL 2.
Teléfono: (6) 884 95 00- 884 7565
Tele fax: 884 85 99/ celular 312258 35 24
E-mail: dcomercial@coprocal.com / coprocal@une.net.co

APODERADO

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas)
la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J

Dirección Notificación: Calle 22 No. 23 – 33, oficina 403. Edificio Guacaica. Manizales Caldas.
Teléfono: 3044870187 - 8841772.
E mail: abc.juridica@hotmail.com

DEMANDADO

JOSE HELMER GUTIERREZ
C.C NRO. 15.955.988
KRA 2 NRO. 4-44
SALAMINA-CALDAS
3205251720

SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.
C.C NRO. 30.284.879
KRA 2 NRO. 4-44
SALAMINA-CALDAS
3108415788

ANEXOS: 1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas. 2. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado a cada la demandada e Interviniente. 3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo. 4. CD.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALDAS
OFICINA JURIDICA DE MANIZALES

Manizales (Caldas), enero de 2020

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

LEÓNIDAS LONDOÑO GRANADA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10'236.479 de Manizales, representante legal de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL- otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, (APODERADO TITULAR), para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA en contra de los señores JOSE HELMER GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número. 15.955.988 de Salamina-Caldas y, SILVIA KARINA MARTINEZ USMA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.879 de Manizales-Caldas, tendiente a obtener el pago de las obligaciones incorporadas en pagaré.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Cordialmente,

LEÓNIDAS LONDOÑO GRANADA

Cédula Nro. 10'236.479 de Manizales (Caldas)
Representante Legal COOPROCAL

Acepto,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

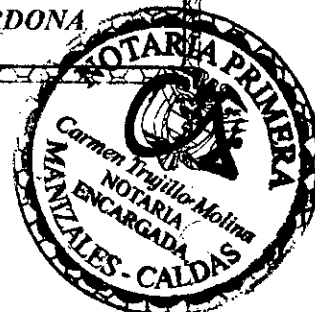
**EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
DE MANIZALES - CALDAS**

DA FE que la firma puesta en este documento fue
confrontada con la REGISTRADA en este Despacho
por Leonidas Londono Granada
con cc 10236479

Artículo 73 Dto. 960/1970

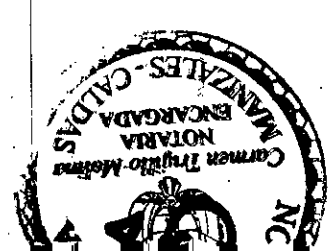
Hoy **24 ENE. 2020**

JORGE NOEL OSORIO CARDONA
NOTARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MANIZALES
MUNICIPIO DE MANIZALES
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.
1990





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:56:58 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL
SIGLA: COOPROCAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890806974-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100133
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 25 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 21 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 20,798,657,130.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 22 NO. 24-11
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8849500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8846060
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8847565
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cooprocal@une.net.co
SITIO WEB : www.cooprocal.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 22 NO. 24-11
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 8849500
TELÉFONO 2 : 8846060
TELÉFONO 3 : 8847565
CORREO ELECTRÓNICO : cooprocal@une.net.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:56:58 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 193 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 28 DE AGOSTO DE 1972 BAJO EL NÚMERO 00001286 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	MANIZALES	INSCRIPCION	FECHA
AC-30	19991106	ASAMBLEA GENERAL EXT	MANIZALES	RE01-2624	19991206
AC-36	20040327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-7054	20040502
AC-37	20050312	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-8149	20050429
EP-1135	20060711	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RE01-10244	20060718
AC-38	20060325	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-10541	20060919
AC-39	20070331	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-11210	20070426
AC-42	20090321	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-14408	20090804
AC-43	20100306	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-15576	20100820
AC-44	20110326	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16612	20110630
	20120326	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE03-97	20120424
AC-1	20120331	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE03-589	20120831
AC-2	20130316	ASAMBLEA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-1003	20130710
AC-3	20140329	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE03-1342	20140711
AC-862	20170217	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE03-2319	20170511
AC-07	20180324	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-2559	20180510
AC-8	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-2793	20190415

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.135 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 18 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO.0010244 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, SE AUTORIZA: EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA SE INSCRIBE DICHA ESCRITURA PUBLICA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCIÓN 507 DEL 15 DE JUNIO DE 2006.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO ES EL DE PRESTAR A LOS ASOCIADOS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, MEDIANTE EL FOMENTO DEL AHORRO, LA SOLIDARIDAD, LA AUTOGESTIÓN Y LA AYUDA MUTUA, LOS SERVICIOS Y BIENES NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN INTEGRAL, EN LOS NIVELES ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, CON MIRAS AL BIENESTAR FAMILIAR Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.

COOPROCAL ES UNA COOPERATIVA OPERADORA DE LIBRANZAS, SUS RECURSOS PROVIENEN DE ORIGEN LÍCITO Y CUMPLE CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES Y VIGENTES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA, INCLUIDAS LAS NORMAS DEL SARLAFT QUE SERÁN IMPLEMENTADAS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:56:59 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

SUPERSOLIDARIA Y QUE COMPRENDE COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ETAPAS: - IDENTIFICACIÓN. - MEDICIÓN. - CONTROL Y - MONITOREO. PARÁGRAFO. POR DISPOSICIONES LEGALES EL SARLAFT TENDRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, CUYA REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDERÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: - POLÍTICAS. - PROCEDIMIENTOS. - DOCUMENTACIÓN. - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. - ÓRGANOS DE CONTROL. - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. - DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. - CAPACITACIÓN.

CERTIFICA:

COOPROCAL EN SU CONDICIÓN DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO ESTA AUTORIZADA PARA ADELANTAR UNICAMENTE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1. CAPTAR AHORRO A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CDAT O CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CRÉDITOS. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. 8. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS LAS COOPERATIVAS NO PUEDEN UTILIZAR RECURSOS PREVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 9. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 10. LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

EL PATRIMONIO A JUNIO 30 DE 1996 ES 478,353,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VICTORIA GOMEZ LUZ MARIBEL	CC 30,399,872

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMIREZ OCHOA JOHN FREDY	CC 16,072,321

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MURILLO MUÑOZ EDILMA	CC 24,322,967



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:56:59 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMIREZ MORALES DIEGO ALBERTO	CC 9,850,463

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENAO SALGADO DAGOBERTO	CC 15,900,816

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA QUINTERO MIGUEL ANGEL	CC 15,989,920

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIN ARIAS VICENTE ANTONIO	CC 15,925,931

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERNANDEZ SERNA AMALIA	CC 25,101,222

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOTO ARICAPA JOHN JAMES	CC 16,072,668

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:56:59 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DUQUE RAMIREZ JUAN CARLOS	CC 15,919,787

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TRUJILLO ZULMA LILIANA	CC 24,870,224

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	OROZCO VILLA FERNANDO	CC 15,988,538

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1654 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LARGO GONZALEZ GERMAN AUGUSTO	CC 75,035,739

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2320 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SALAZAR HERNANDEZ MIRIAM YOLANDA	CC 1,056,301,379

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR CERTIFICACION DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996 DE DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 193 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE FEBRERO DE 1997, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LONDOÑO GRANADA LEONIDAS	CC 10,236,479

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 869 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2648 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:57:00 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

GERENTE SUPLENTE

JURADO OSORIO DIANA MARCELA

CC 30,402,736

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS. - ELEGIR EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. - RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA INCORPORACION Y LA DISOLUCION PARA LA LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA. - LOS DEMAS QUE LE SENALEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE. - DETERMINAR LA CUANTÍA MÁXIMA SOBRE LA CUAL EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES, AUTORIZARLO EN CADA CASO PARA LLEVARLAS A CABO EN CUANTO EXCEDAN DICHA CUANTÍA Y FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA COOPERATIVA. - AUTORIZAR PREVIAMENTE TODOS LOS GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO QUE OCURRIEREN EN EL CURSO DE CADA EJERCICIO. - RESOLVER SOBRE LA AFILIACIÓN DE LA COOPERATIVA A OTROS ORGANISMOS COOPERATIVOS O SOBRE LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES DE DISTINTA NATURALEZA JURÍDICA. - ELABORAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS AMNISTÍAS PARA ASOCIADOS AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. - FIJAR LAS POLÍTICAS DEL SARLAFT. - ADOPTAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SARLAFT. - APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. - ORDENAR LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. - LAS DEMÁS INHERENTES AL CARGO QUE GUARDEN RELACIÓN CON SARLAFT. - LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO. SE CONSIDERAN ATRIBUCIONES IMPLÍCITAS LAS NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANISMOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE DE LA COOPERATIVA TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: - NOMBRAR, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. - RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LOS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA, PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD. - EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LAS ADICIONES PRESUPUESTALES Y TODOS LOS GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO QUE OCURRIEREN EN EL CURSO DE CADA EJERCICIO. - SUSCRIBIR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO VEINTE (20) S.M.M.L.V., CON NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR LAS OPERACIONES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. - EJECUTAR LAS PLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN EN LO QUE SE RELACIONA CON EL SARLAFT. - DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. - LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS. - DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES QUE SE INTENTEN CONTRA LA COOPERATIVA, O POR ÉSTA CONTRA LOS ASOCIADOS O TERCEROS Y TRANSIGIR O SOMETER A ARBITRAMIENTO CUALQUIER ASUNTO LITIGIOSO QUE LA ENTIDAD TENGA QUE AFRONTAR COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, OTORGANDO LOS DEBIDOS PODERES. - ORDENAR LOS GASTOR ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA ENTIDAD, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOLIDARIO. - EJERCER MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COOPERATIVA. - REALIZAR CONTRATOS, REALIZAR OPERACIONES, CONVENIOS Y NEGOCIOS DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES, OTORGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. LOS CUALES NO DEBEN DE EXCEDER LOS CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. - DESEMPEÑAR TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES DE SU CARGO, LAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS DE LEY. PARÁGRAFO 1. LAS FUNCIONES DEL GERENTE CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:57:01 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARA POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO 2. EL GERENTE RESPONDERÁ ANTE LA INSTITUCIÓN, ANTE LOS ASOCIADOS Y ANTE LOS TERCEROS, POR LA REALIZACIÓN DE SUS ACTOS; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. EJERCERÁ SUS FUNCIONES UNA VEZ SE POSESIONE ANTE EL ORGANISMO GUBERNAMENTAL COMPETENTE, SE HAYA REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y CONSTITUIDO LA PÓLIZA DE MANEJO RESPECTIVA.

LA COOPERATIVA TENDRA UN GERENTE SUPLENTE PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE TITULAR.

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 07 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2610 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	COSECOOP S.A.S.	NIT 900673041-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2018 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2611 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR LA FIRMA REVISORA	MOLINA HUERTAS NORA ELCY	CC 24,604,099	37820-T

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2018 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2611 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR LA FIRMA REVISORA	BOTERO GIRALDO GLORIA PATRICIA	CC 41,912,208	26470-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION SUPIA - COOPROCAL
MATRICULA : 178816
FECHA DE MATRICULA : 20160511
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AVENIDA CARVAJAL CRA 9 31-33
BARRIO : PARQUE PRINCIPAL



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:57:01 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

MUNICIPIO : 17777 - SUPIA
TELEFONO 1 : 3106611954
TELEFONO 2 : 3846060
CORREO ELECTRONICO : supia@cooprocal.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION AGUADAS - COOPROCAL
MATRICULA : 178817
FECHA DE MATRICULA : 20160511
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 8 5 26
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17013 - AGUADAS
TELEFONO 1 : 3104139959
CORREO ELECTRONICO : aguadas@cooprocal.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION ARANZAZU - COOPROCAL
MATRICULA : 178818
FECHA DE MATRICULA : 20160511
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 8 6 24
BARRIO : PLAZA PRINCIPAL
MUNICIPIO : 17050 - ARANZAZU
TELEFONO 1 : 3104707151
CORREO ELECTRONICO : aranzazu@cooprocal.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION RIOSUCIO - COOPROCAL
MATRICULA : 179859
FECHA DE MATRICULA : 20160629
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17614 - RIOSUCIO
TELEFONO 1 : 3234663045
TELEFONO 2 : 8846060
CORREO ELECTRONICO : riosucio@cooprocal.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION SALAMINA - COOPROCAL
MATRICULA : 179860
FECHA DE MATRICULA : 20160629
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 6 4-42
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17653 - SALAMINA
TELEFONO 1 : 3104713420



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:57:01 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

TELEFONO 2 : 8846060

CORREO ELECTRONICO : salamina@cooprocal.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION FILADELFIA - COOPROCAL

MATRICULA : 184885

FECHA DE MATRICULA : 20170329

FECHA DE RENOVACION : 20190321

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CRA 5 6-24

BARRIO : CALLE REAL

MUNICIPIO : 17272 - FILADELFIA

TELEFONO 1 : 3104254343

TELEFONO 2 : 8846060

CORREO ELECTRONICO : filadelfia@cooprocal.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE ATENCION NEIRA - COOPROCAL

MATRICULA : 184886

FECHA DE MATRICULA : 20170329

FECHA DE RENOVACION : 20190321

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CRA 9 BAJOS DE LA CASA DE LA CULTURA LOCAL 12

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17486 - NEIRA

TELEFONO 1 : 3104256559

TELEFONO 2 : 8846060

CORREO ELECTRONICO : neira@cooprocal.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,650,000

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA SIGLA COOPROCAL

Fecha expedición: 2019/09/25 - 13:57:02 **** Recibo No. S000423965 **** Num. Operación. 01-VENTA3-20190925-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5c7Jpc3N79

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5c7Jpc3N79

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA PROFESIONALES
DE CALDAS "COOPROCAL"**

CA-0474

CERTIFICA QUE:

El señor **GUTIÉRREZ JOSÉ HELMER** identificado con cédula de ciudadanía N° 15955988 se encuentra vinculado a nuestra entidad en calidad de asociado desde el 04 enero de 2017. Actualmente registra los siguientes depósitos:

- Aportes Ordinarios:	\$	638,000
- Aportes extras:	\$	51,530

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil nueve (2019).

LEONIDAS LONDOÑO GRANADA
Gerente

Elaborado por: Mariluz Hernández Bernal

Calle 22 No. 24 - 11 Edificio Plaza Centro Local 2
Teléfonos: (6)884 95 00 - 884 60 60 - 884 76 66
TeleFax: 884 86 99 / Celular: 312 268 3524
E-mail: dcomercial@cooprocal.com / cooprocal@une.net.co
www.cooprocal.com / facebook: cooprocal ltda
Manizales - Caldas

ACREEDOR

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", Nit. 890.806-974-8

VALOR	PLAZO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA
3'602.000			
Deudor	Jose Helmer Gótzter	C.C.	15.955.988
Deudor Solidario	Silvia Karina Martínez Usma	C.C.	30.284.879
Deudor Solidario		C.C.	

En virtud de este pagaré los abajo firmantes, nos obligamos a pagar solidariamente de manera incondicional e indivisible a favor de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", o a su orden o a quien represente sus derechos en su oficina de Manizales el día 03 de Enero del año 2021, la suma de:

tres millones seiscientos dos pesos (3'602.000)

Que hemos recibido a título de mutuo con intereses. Todos los gastos e impuestos que cause el cobro del presente título valor, se aceptarán como costas a nuestros cargo, incluyendo en estas los honorarios de abogado, y todas aquellas costas que hayan sido útiles al proceso, conforme lo indica el artículo 366 del C.G. del P., si diéramos lugar a este. LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" podrá declarar vencido el plazo otorgado en el presente pagaré y hacer exigible la cancelación de la obligación pendiente de pago en los siguientes casos: A- El incumplimiento o retardo en el pago de una o más de las cuotas pactadas. B- Por mora en el pago del capital o de los intereses de acuerdo con el plan de pagos previsto, tanto del presente título valor como de cualquier otra obligación a nuestro cargo de manera individual o conjunta. C- Si los bienes de alguno de los deudores firmantes de este pagaré, son perseguidos en proceso en su contra. D- Por haber presentado información inexacta a LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL". E- Si los bienes dados en garantía dejan de ser suficiente respaldo a juicio de LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", de las obligaciones con ella contraídas. F- Por la mala o difícil situación económica de cualquiera de sus otorgantes, así calificada por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" G- LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" podrá hacer uso de la cláusula aceleratoria aquí pactada ante la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, con sus efectos legales, sin necesidad de requerimiento, comunicación o trámite adicional alguno.

Autorizamos irrevocablemente a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" para debitar en su favor de lo que me (o nos) corresponda, cualquier gasto de cobranza, honorarios de abogado, impuesto y costas judiciales. Aceptamos que la solidaridad e indivisibilidad subsista en caso de prórroga, o de cualquier modificación que se estipule con posterioridad. Renunciamos expresamente a cualquier clase de requerimiento, o constitución en mora. Como consecuencia de lo aquí pactado, y en constancia se firma este pagaré en la ciudad de: Manizales a los 03 días del mes de Enero del año 2021 (03)

DEUDOR(ES)

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR): Jose Helmer Gótzter

C.C. No.: 15955988 de: Salamina

Dirección: Cra 2 # 4-44

Dirección Electrónica: johc0517e@vnc.com

Tels: Fijo y celular: 3205251920

Firma: [Firma]

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR SOLIDARIO): Silvia Karina Martínez Usma

C.C. No.: 30284879 de: Manizales

Dirección: Cra 2 # 4-44

Dirección Electrónica: No maneja

Tels: Fijo y celular: 3108415788

Firma: [Firma]

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR SOLIDARIO):

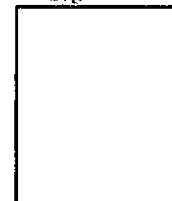
C.C. No.: de:

Dirección:

Dirección Electrónica:

Tels: Fijo y celular:

Firma:



MANIFIESTACIÓN DE LOS DEUDORES: Los abajo firmantes hacemos constar que hemos tramitado una solicitud de crédito ante LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", y se ha convenido un plan de pagos previo al desembolso del mismo por nosotros aceptado; e igualmente manifestamos que: tanto la documentación aportada como nuestra información personal es veraz y puede ser verificable.

CARTA DE INSTRUCCIONES:

Nosotros, identificados como aparece al pie de nuestras firmas aceptando el pagaré y sus instrucciones, nos permitimos manifestarles que para los efectos señalados en el art. 622 del Co. de Co. de manera permanente e irrevocable los facultamos para llenar sin previo aviso los espacios en blanco del PAGARÉ No. 18041 a la orden que hemos otorgado a favor de LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) En el espacio reservado para la cuantía de la obligación se insertará la suma del capital más los intereses de plazo y/o mora que estemos debiendo a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", a la fecha de su diligenciamiento para iniciar la ejecución, con base en la cláusula aceleratoria pactada.
- 2) Se entenderá que en todo caso la presente autorización tendrá vigencia mientras exista sin cancelar cualquier deuda a nuestro cargo, por el no pago de préstamos recibidos de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL".
- 3) Como fecha de EMISIÓN Y ACEPTACIÓN del PAGARÉ No. 18041, la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" cuando decida hacer uso de la facultad de llenar los espacios en blanco; podrá anotar la que corresponda a la fecha, mes y año en que fue desembolsado el dinero en favor del deudor beneficiario.
- 4) El vencimiento o fecha para el pago de la obligación, ocurrirá cuando se incurra en cualquiera de las causales indicadas en los literales A,B,C,D,F, o G, previstas en este pagaré.
- 5) Los intereses de mora, serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley, con base en la certificación que expida la Superintendencia Bancaria, con respecto de sus resoluciones, y del lapso de tiempo a liquidar.

CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO: a) Los recursos con los cuales pagaré la obligación adquirida con LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL" provienen de las siguientes fuentes: -

b) **ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LEGAL COMO CODEUDOR:** Teniendo como base la autonomía de mi voluntad manifiesto que acepto en mi condición de no asociado me sean aplicables las normas sobre descuentos de salario o contratos de prestación de servicios, contenidas en la Ley 79 de 1.989, y los artículos 156 y 356 numeral 2° del C.S. del Trabajo, e igualmente la parte pertinente de la Ley 100 de 1.983.

c) **CLÁUSULA DE PERMANENCIA:** Manifiesto, que es mi voluntad permanecer en mi condición de asociado, a LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.-"COOPROCAL", hasta que en el eventual caso de ser demandado ejecutivamente, se dicte la respectiva orden de seguir adelante con la ejecución.

RATIFICAMOS CON NUESTRAS FIRMAS, COMO DEUDORES LA CARTA DE INSTRUCCIONES

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR): Jose Helmer Gutierrez

Firma: [Firma]

C.C. No.: 15955988 de: Salamina

Dirección: Cra 2 # 4-44

Dirección Electrónica: johel517@live.com

Tels: Fijo y celular: 3205251720

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR SOLIDARIO): Silvia Karina Martinez Usma

Firma: [Firma]

C.C. No.: 30284879 de: Manizales

Dirección: Cra 2 # 4-44

Dirección Electrónica: Mo maneja

Tels: Fijo y celular: 3108415788

NOMBRE COMPLETO (DEUDOR SOLIDARIO):

Firma: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Dirección: _____

Dirección Electrónica: _____

Tels: Fijo y celular: _____

ENDOSO EL PAGARÉ PARA SU COBRO JURÍDICO A:

[Firma]

Gerente: Leonidas Londoño Granada
C.C. No. 10236479

11

11

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SALAMINA CALDAS
CERTIFICA
Que el día 19 DIC 2018
Compareció Jose Helmer Gutierrez
Quien se identificó con cc 15955.988 Sal
y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en el aparece es la suya.
En constancia firma nuevamente [Firma]
El Notario [Firma]

NOTARIA ÚNICA
ALDEMAR
LÓPEZ MAYA
NOTARIO
SALAMINA - CALDAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SALAMINA CALDAS
CERTIFICA
Que el día 19 DIC 2018
Compareció Silvia Marina Martínez Uma
Quien se identificó con cc 30.284839 Mes
y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en el aparece es la suya.
En constancia firma nuevamente [Firma]
El Notario [Firma]

NOTARIA ÚNICA
ALDEMAR
LÓPEZ MAYA
NOTARIO
SALAMINA - CALDAS





JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

127

Manizales, enero de 2.020

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - REPARTO

Manizales- Caldas

E.D.S

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. COOPROCAL
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890806974-8
DOMICILIADO:	Manizales-Caldas
DEMANDADO:	JOSE HELMER GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C NRO. 15.955.988
DOMICILIADOS:	KRA 2 NRO. 4-44 SALAMINA-CALDAS
TELEFONO:	3205251720
DEMANDADO:	SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.
IDENTIFICACIÓN:	C.C NRO. 30.284.879
DOMICILIADOS:	KRA 2 NRO. 4-44 SALAMINA-CALDAS
TELEFONO:	3108415788
APODERADO:	MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C Nro. 75.072.245 y T.P 248.110 del C.S de la J.

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **75.072.245** de Manizales-Caldas y T.P 248.110 del C.S de la J., actuando en representación de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA- COOPROCAL-, identificada con NIT 890806974-8, me permito impetrar ante su despacho PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, en contra de los Señores JOSE HELMER GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número. 15.955.988 de Salamina-Caldas y, SILVIA KARINA MARTINEZ USMA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.879 de Manizales-Caldas.

PRETENSIONES

PRIMERO: ORDENAR librar mandamiento ejecutivo a favor de COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS (COOPROCAL). y en contra de los demandados por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1** Por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.100.453), por concepto de la obligación por capital contenida en pagaré en vigencia de la cláusula aceleratoria pactada entre las partes, haciendo uso de esta desde el día 04 de junio del 2019.
- 1.2** Por los intereses de mora sobre el capital pendiente de pago, desde el día 04 de junio del 2019 y hasta la cancelación total de la obligación a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia financiera, de acuerdo al art. 884 del código de comercio.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y gastos del proceso a los demandados.

TERCERO: RECONOCER el carácter de apoderado judicial de COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA- COOPROCAL- para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido.

Las peticiones incoadas tienen como sustento los siguientes

HECHOS.

PRIMERO: El día 03, del mes enero, del año 2019, los Señores JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA suscribieron el PAGARE No 18041 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$43.602.000) moneda legal, a favor de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS (COOPROCAL).



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

14

SEGUNDO: Los deudores se obligaron a pagar la suma mutuada y antes relacionada a la orden de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS (COOPROCAL), desde la fecha de creación del título valor y hasta el día 03 del mes enero del año 2021, en la ciudad de Manizales.

TERCERO: Los demandados han cancelado hasta la fecha QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$501.547), no obstante incumplieron con el pago de las obligaciones, constituyéndose en mora frente al cumplimiento de la obligación desde el día 04 de junio del 2019, siendo por tanto procedente la ejecución del mencionado título.

CUARTO: Los demandados no han pagado ni el capital ni los intereses de mora causados a la fecha sobre el título valor. siendo por tanto procedente la ejecución del mencionado título

QUINTO: El presente título contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Señor JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA, y presta mérito ejecutivo Para Adelantar el presente proceso, pues reúne los Requisitos específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

SEXTO: Los demandados se obligaron a pagar a favor de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS (COOPROCAL) los intereses moratorios sobre el capital adeudado desde el momento en que incurrieran en mora a la tasa máxima legal permitida.

SEPTIMO: El pagaré mediante el cual los deudores se obligaron personalmente con la Cooperativa, establece como cláusula aceleratoria, la autorización a COOPROCAL o a quien en el futuro ostente la calidad del tenedor legítimo del pagaré por disposición legal- para dar por terminado el plazo pactado y exigir el pago inmediato del mismo.



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

15^s

OCTAVO: La COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS (COOPROCAL), me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

PRUEBAS

Solicito que se tenga como tal el título valor allegado con la demanda:

- Pagaré número 18041 suscrito por COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA- COOPROCAL con los señores JOSE HELMER GUTIERREZ Y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
- Certificado de afiliación del demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1.602, 2.221, 2.224, 2.488 del Código Civil; 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio; Artículos 11, 82, 84, 89, 206, 442, 593 del Código General del Proceso y artículo 156 del Código sustantivo del trabajo.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, para conocer del presente proceso, en virtud del lugar de cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Manizales, además de ser competente en razón de la cuantía que la estimo en TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.100.453).



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

6
17

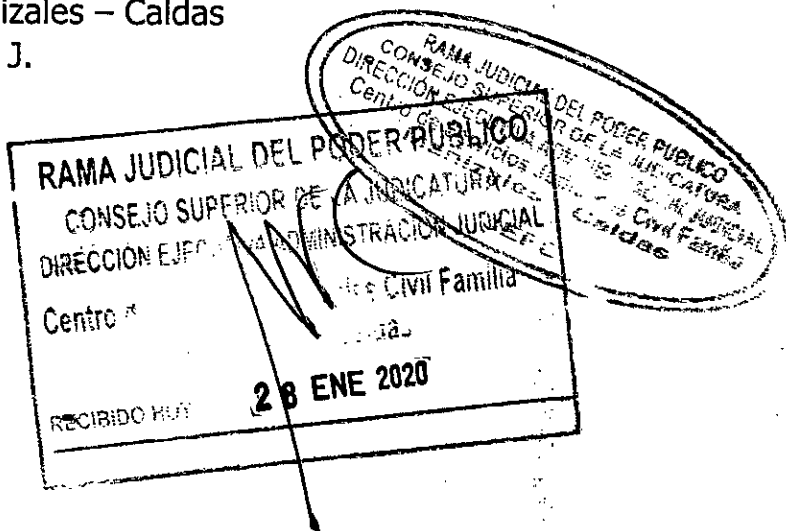
Del señor (a) Juez,

sep - ep

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C 75.07 2.245 de Manizales – Caldas

T.P 248.110 del C.S de la J.



18

CONSTANCIA: Manizales, Marzo 2 de 2020, informo al señor Juez que la demanda rad 2020 - 045 está pendiente de admitir o inadmitir.


MA CLEMENCIA YEPES BERNAL

OFICIAL MAYOR - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas Marzo dos (2) de dos mil veinte
(2020)

Interlocutorio No 269

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPROCÁL LTDA
DEMANDADOS:	JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ - OTRO
RADICADO:	170014003002-2020-00045-00

El representante legal de LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA COOPROCÁL, a través de apoderado, ha presentado demanda EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA en contra de JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ Y SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA.

Como base de la ejecución el demandante allega pagare No 18041 por \$3.602.000.

Por reunir los requisitos de los art 82-84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 430 de la misma obra y ajustarse a derecho, se librará mandamiento de pago en los términos solicitados.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: Por los trámites de un proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA en contra de JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ Y SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA, por las siguientes sumas de dinero:

TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, (\$3.100.453) como capital por concepto de capital contenido en pagaré.

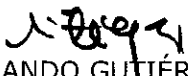
Por los intereses de mora a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999 desde el 4 de Junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la parte demandada, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL – FAMILIA de esta ciudad, de conformidad con el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, a quien se le hará saber sobre los términos que dispone de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones los que corren simultáneamente y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Reconocer personería al abogado MAURICIO SUAREZ PATIÑO para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No 0037 del 3 de marzo de 2020


MARCELA PATRICIA LEÓN
HERRERA. secretaria



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales, enero de 2.020

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - REPARTO
Manizales- Caldas
E.D.S

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

REFERENCIA: **MEDIDAS CAUTELARES**

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.
COOPROCAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 890806974-8

DOMICILIADO: Manizales-Caldas

DEMANDADO: JOSE HELMER GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN: C.C NRO. 15.955.988

DOMICILIADOS: KRA 2 NRO. 4-44
SALAMINA-CALDAS

TELEFONO: 3205251720

DEMANDADO: SILVIA KARINA MARTINEZ USMA.

IDENTIFICACIÓN: C.C NRO. 30.284.879

DOMICILIADOS: KRA 2 NRO. 4-44
SALAMINA-CALDAS

TELEFONO: 3108415788

APODERADO: MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 75.072.245 y T.P 248.110 del C.S de la J

Con todo comedimiento solicito que mediante el trámite legal se decreten las medidas cautelares que garanticen el pago de las obligaciones a favor de mi representado y en contra del demandado; y para que la presente acción no se haga ilusoria en sus efectos, solicito de manera respetuosa decretar las medidas cautelares.



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

8
v

Manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, acudiendo a los preceptos contemplados en el código general del proceso:

- I. De la misma manera, y atendiendo lo estatuido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P. solicito Señor Juez, decretar el embargo de los dineros que los demandados, los Señores JOSE HELMER GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número. 15.955.988 de Salamina-Caldas y, SILVIA KARINA MARTINEZ USMA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.879 de Manizales-Caldas, tengan o lleguen a tener en las siguientes entidades bancarias y las que el despacho determine, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y/o cualquier otro título valor que no tengan impedimento legal, en cantidad suficiente para el cumplimiento de la sentencia:

BANCO AGRARIO

BANCO AV VILLAS

BANCO BBVA

BANCO BANCAMIA

BANCO BANCOLOMBIA

BANCO BOGOTÁ

BANCO CAJA SOCIAL

BANCO COLPATRIA

BANCO DAVIVIENDA

BANCO GNB SUDAMERIS

BANCO ITAÚ

BANCO OCCIDENTE

BANCO POPULAR



JURÍDICA

Abogados - Consultores S.A.S.

3

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a las citadas entidades y a los establecimientos crediticios, ordenando a los gerentes o quien haga sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Atentamente,

MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C. 75'072.245 de Manizales (Caldas)

T.P. No. 248.110 del C. S. J.

CONSTANCIA: Manizales, Marzo 2 de 2020, informo al señor Juez que la demanda rad 2020 - 045 está pendiente de admitir o inadmitir.

Ma Clemencia Yepes Bernal
MA CLEMENCIA YEPES BERNAL

OFICIAL MAYOR - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas Marzo dos (2) de dos mil veinte
(2020)

Interlocutorio No 270

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPROCÁL LTDA
DEMANDADOS: JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ - OTRO
RADICADO: 170014003002-2020-00045-00

La parte demandante solicita medidas cautelares y por ser procedentes, el Despacho accede y dispone:

El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que los demandados JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ con CC 15.955.988 Y SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA con CC 30.284.879, tengan o lleguen a tener en las siguientes entidades bancarias, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y/o cualquier otro título valor, hasta por la suma de \$ 3.800.000. En las siguientes entidades bancarias:

BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BANCAMIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR. Expídase oficio.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado No 037 del
3 de Marzo de 2020

[Signature]

MARCELA PATRICIA LEÓN
HERRERA.

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650-EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

Oficio No 585
MARZO 2 DE 2020

GERENTE

BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BANCAMIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES
DE CALDAS COOPROCAL
Nit 890.806.974-8
DEMANDADOS: JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ
CC 15.955.988
SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA
CC 30.284.879
RADICADO: 170014003002-2020-00045-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que los demandados JOSÉ HELMER GUTIÉRREZ con CC 15.955.988 Y SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA con CC 30.284.879, tengan o lleguen a tener en las siguientes entidades bancarias, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y/o cualquier otro título valor, **hasta por la suma de \$ 3.800.000.** En las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BANCAMIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR. Expídase oficio. NOTIFÍQUESE. FDO. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ"

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800

Favor informarnos la efectividad o no de la medida y al contestar le solicitamos citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria